N° 195 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 MAR. 2022

VISTOS:

El expediente N° 22-013609-001 que contiene, el Informe N° 004-2022-UGD-CENARES/MINSA, Memorándum N° 009-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA ambos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Informe N° 022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 137-2022-OAL-CENARES/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como función del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, de 6 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" (en adelante, la Directiva), la misma que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, que aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad. Asimismo, según el numeral 5.4 de la Directiva es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos.

Que, el numeral 7.3.3 de la Directiva refiere que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad de la entidad, quien asume la presidencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar; y del Archivo Central o el que haga

sus veces, quien asume la Secretaria Técnica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, fue aprobada el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo N° 09 refiere a la Unidad de Gestión Documental y Archivo como la Unidad orgánica del CENARES, que depende de la Dirección General, encargada de la planificación, administración y control de la gestión documental y el archivo del CENARES;

Que, la Unidad de Gestión Documental y Archivo mediante el Memorándum N° 009-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 004-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, documento mediante el cual sustenta la conformación del Comité Evaluador de Documentos, al respecto la citada Unidad, solicita la conformación del precitado Comité;

Que, mediante el Informe N° 022-2022-OPPM-CENARES/MINSA la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la solicitud de la Unidad de Gestión Documental y Archivo para la conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 137-2022-OAL-CENARES/MINSA, considera pertinente emitir el acto resolutivo para aprobar el Comité Evaluador de Documentos, señalando que, se encuentra en el marco normativo legal vigente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "Comité Evaluador de Documentos *del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES*", integrado por los siguientes miembros o sus representantes:

- Dirección General del CENARES, quien asume la presidencia del Comité.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Direcciones/Oficinas responsable de los documentos a evaluar.
- Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, quien asume la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que al Comité Evaluador de Documentos *del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES*", ejecuten las funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los miembros del Comité Evaluador de Documentos señalados en el artículo 1 de la presente resolución designen a sus representantes, mediante comunicación dirigida a la Dirección General, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde notificada la presente Resolución.

N° 195 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 MAR. 2022

ARTÍCULO 4° .-NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Direcciones y Oficinas del CENARES para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5° .-DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General